



**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE TENERIFE Y LA ASOCIACIÓN DE AGRICULTORES Y GANADEROS DE CANARIAS (ASAGA CANARIAS) PARA LA PROMOCIÓN DE ACTUACIONES RELACIONADAS CON EL RECICLADO DE LOS RESIDUOS GENERADOS EN LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS DE LA ISLA, ASÍ COMO LA UTILIZACIÓN DEL SÍMBOLO GRÁFICO DE LAS REGIONES ULTRAPERIFÉRICAS (RUP) EN LOS DISTINTOS PRODUCTOS AGRÍCOLAS Y GANADEROS DE TENERIFE, TRANSFORMADOS O SIN TRANSFORMAR.**

En Santa Cruz de Tenerife, a -----

**REUNIDOS**

**De una parte**, D. Jesús Manuel Morales Martínez, con DNI nº -----, en su condición de Consejero Insular del Área de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, en virtud de las competencias que le vienen atribuidas por Art. 9.1 I) del Reglamento Orgánico del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife.

**Y de otra**, D<sup>a</sup>. Ángela Delgado Díaz, con DNI nº -----, en su condición de Presidenta de la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Canarias (ASAGA Canarias), CIF G-38023362, en virtud de las atribuciones que le vienen conferidas por el artículo 26.a) de los Estatutos de ASAGA-Canarias, aprobados por Resolución nº 432, de fecha 6 de abril de 2010, de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, Dirección General de Trabajo del Gobierno de Canarias, y domiciliado a estos efectos en la C/ Ramón y Cajal, nº 12, Bajo, 38004, Santa Cruz de Tenerife, -----

Los intervinientes, que actúan en razón de sus respectivos cargos, se reconocen la capacidad legal necesaria para la formalización del presente documento y, a tal efecto,-----

**MANIFIESTAN**

I.- Que ASAGA-Canarias es una Organización Profesional Agraria que tiene por objeto la representación y defensa de los intereses económicos y profesionales de los agricultores y ganaderos asociados, desarrollando, entre otras, las siguientes funciones: participar, por los cauces



---

representativos que las leyes establezcan, las tareas comunitarias reivindicativas del sector agrícola y ganadero en la vida política, económica y social del país; gestionar ante la Administración el establecimiento de los canales financieros necesarios de acuerdo con las exigencias del sector; establecer el adecuado servicio, permanente y actualizado de divulgación, de asesoramiento e información relacionados con los problemas de sus fines; prestar servicio de asesoramiento y apoyo técnico, etc.-----

**II.-** Que dentro de los objetivos inmediatos de dicha asociación se encuentra, por un lado, informar, involucrar, así como aportar a los agricultores y ganaderos de la isla las herramientas necesarias para el correcto cumplimiento de la normativa europea en la gestión de los diferentes residuos generados en sus explotaciones, y por otro, seguir apostando por la utilización del símbolo gráfico de las Regiones Ultraperiféricas (RUP) en los distintos productos agrícolas y ganaderos de Canarias, transformados o sin transformar. A tal efecto, la citada asociación ha presentado, con fecha 16 de abril 2015, junto a un presupuesto de ingresos y gastos, una memoria de las actividades que tiene previsto realizar durante el presente año, concretándose dichas actuaciones en:-----

- La promoción del reciclado de los residuos generados en las explotaciones agrícolas-ganaderas de la isla, a través de una empresa (Ecoislas) encargada de la recogida, manipulación y transporte de los residuos.-----
- La promoción en la utilización del símbolo gráfico de las Regiones Ultraperiféricas en los distintos productos agrícolas y ganaderos de la isla, transformados o sin transformar, siempre y cuando reúnan las condiciones técnicas que están establecidas o se elaboren por organizaciones profesionales representativas y estén supervisadas por las autoridades competentes.-----

**III.-** Que dado el interés de las actuaciones propuestas por la referida Asociación, en informe del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural, de fecha 18 de abril de 2016, se propone la formalización de un convenio de colaboración entre dicha Asociación y la Corporación Insular para la consecución de los citados objetivos, así como el otorgamiento de una subvención nominativa por importe de ocho mil quinientos cincuenta y cinco euros con cuarenta céntimos (8.555,40 €) para el desarrollo de dichas actuaciones.-----

**IV.-** Que dado el interés del Cabildo Insular de Tenerife de potenciar los temas que afectan al desarrollo del sector agrario insular, mediante Resolución del Sr. Consejero Insular del Área de Aguas, Agricultura, Ganadería y Pesca, de 18 de abril de 2016, se aprobó un convenio de colaboración entre ambas entidades, para la promoción del reciclado de los residuos generados en las explotaciones agrícolas y ganaderas de la isla, así como la utilización del símbolo gráfico de las Regiones Ultraperiféricas (RUP) en los distintos productos agrícolas y ganaderos de la isla, transformados o sin transformar.-----

**V.-** Que la implicación de este Cabildo Insular en la realización de dichas actividades se encuentra amparada en sus competencias de fomento del desarrollo económico y social de la isla, conforme a lo dispuesto en la letra d), apartado primero, del artículo 36º de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en relación con el apartado primero del artículo 41º del mismo texto legal, y con lo dispuesto en el apartado primero, letra d), del artículo 8º de la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildo Insulares.-----

---



---

De conformidad con las anteriores manifestaciones y conforme a la representación que ostentan, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio de Colaboración con arreglo a las siguientes,-----

## **ESTIPULACIONES**

### **PRIMERA.- Objeto.-**

*Es objeto del presente convenio de colaboración fomentar entre los agricultores y ganaderos de la isla el cumplimiento de la normativa europea en la gestión de los diferentes residuos generados en sus explotaciones, así como la utilización del símbolo gráfico de las Regiones Ultraperiféricas (RUP) en los distintos productos agrícolas y ganaderos, transformados o sin transformar.*

### **SEGUNDA.- Obligaciones de ASAGA.-**

*En virtud del presente Convenio, ASAGA se compromete, por un lado, a informar, involucrar, así como aportar a los agricultores y ganaderos de la isla las herramientas necesarias para el correcto cumplimiento de la normativa europea en la gestión de los diferentes residuos generados en sus explotaciones, y por otro, a seguir impulsando la utilización del símbolo RUP en los distintos productos agrícolas y ganaderos cuando reúnan las condiciones técnicas que están establecidas o se elaboren por organizaciones profesionales representativas y estén supervisadas por las autoridades competentes.*

*Para ello se compromete a realizar las siguientes actuaciones:*

- Dar a conocer a los agricultores y ganaderos de la isla el convenio suscrito entre la empresa Ecoislas y la citada organización para la recogida, manipulación y transporte de los residuos generados en las explotaciones agrícolas y ganaderas.*
  - Poner en contacto a los agricultores y ganaderos interesados en acogerse a dicha gestión, así como velar porque en todo momento se cumplan los protocolos establecidos.*
  - Evaluar con los beneficiarios la metodología utilizada, así como su valoración final en la gestión de los diferentes residuos.*
  - Contactar con los diferentes productores de la isla de Tenerife para informar sobre la utilización del símbolo gráfico de las Regiones Ultraperiféricas en sus productos agrícolas y ganaderos.*
  - Solicitar toda la documentación pertinente y tramitar la autorización del símbolo RUP a los distintos agricultores y ganaderos que se quieran acoger.*
-



- 
- *Seguir en todo momento la tramitación que llevan los diferentes expedientes dentro del Instituto Canario de Calidad Agroalimentaria (ICCA) del Gobierno de Canarias para poder llevar a cabo, en su caso, las diferentes subsanaciones a los interesados.*
  - *Redactar y proponer al Instituto Canario de Calidad Agroalimentario (ICCA) las normas de calidad de aquellos productos agrícolas-ganaderos que no presenten norma específica comunitaria o internacional.*
  - *Editar diferentes artículos en medios de prensa, así como a través de la revista Campo Canario que edita ASAGA.*

*- Para llevar a cabo las actividades objeto del presente convenio, ASAGA Canarias se dotará de los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para la correcta prestación de las mismas, sin que suponga desembolso ni coste alguno para sus asociados.*

*- ASAGA Canarias destinará el importe total de la subvención concedida a las actividades descritas en la presente estipulación.*

*- ASAGA Canarias deberá remitir al Cabildo Insular de Tenerife la siguiente documentación justificativa:*

*1.- Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

*2.- Una liquidación del presupuesto que recoja los gastos efectivamente producidos y los ingresos obtenidos para el desarrollo de las actividades subvencionadas.*

*3.- Facturas, recibos o cualquier otro documento acreditativo del importe total del gasto realizado con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, acreditativo del importe total del gasto realizado, así como documentación probatoria de que dicha factura ha sido efectivamente pagada al proveedor. Dichas facturas deberá venir acompañadas de sus correspondientes justificantes de pago, salvo en aquellas facturas cuyo importe fuese inferior a 2.500,00 €.*

*4.- En el caso de gastos de personal realizados por trabajadores contratados en plantilla por la Asociación, será necesario aportar la siguiente documentación:*

- *Contratos de personal.*
- *Nóminas del personal.*
- *TC1 y TC2 correspondientes a los seguros sociales de los meses imputados a la subvención.*
- *Modelos 111 y 190, relativos a las retenciones de IRPF realizadas.*

*Además de dicha documentación, habrá de acreditar estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Pública Estatal, con la Administración de la Comunidad Autónoma y con el Consorcio de Tributos de la isla de Tenerife, así como con la Seguridad*

---



---

*Social, mediante la presentación de un original o fotocopia compulsada de dichos documentos, en el caso de que los aportados junto a la solicitud hubieran perdido su vigencia por el transcurso de más de SEIS (6) MESES, desde su expedición. Asimismo, la acreditación de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Hacienda Pública Estatal, Comunidad Autónoma Canaria y con la Seguridad Social podrá sustituirse por una autorización expresa a este Cabildo para recabar los referidos certificados.*

*- Periodo para realizar las actuaciones objeto del presente Convenio comprenden desde el 1 de enero de 2016 hasta el 15 de septiembre de 2016.*

*- El plazo máximo de justificación de la totalidad de las actuaciones es el 30 de septiembre de 2016, siendo la fecha límite para la realización de todas las actuaciones el día 15 del citado mes.*

*- Someterse a las actuaciones de comprobación e inspección que, en su caso, realice el personal cualificado del Servicio Técnico de Agricultura y Desarrollo Rural del Cabildo Insular de Tenerife, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.*

*- La presente subvención resulta compatible con la percepción de otras ayudas y subvenciones para la misma finalidad siempre que el montante de todas ellas no supere el coste total de la actividad subvencionada. No obstante, en caso de percibirse alguna otra subvención, ayuda o ingreso para la financiación de la actividad subvencionada, la entidad beneficiaria deberá comunicar al órgano concedente la obtención de las mismas, tan pronto como se conozca y, en todo caso, con la presentación de la documentación justificativa de la aplicación dada a los fondos percibidos, pudiendo dar lugar a una reducción proporcional del importe de la subvención otorgada por el Cabildo para esa actividad en la cuantía que exceda del coste de la actividad subvencionada.*

*- En cualquier caso, si el gasto generado por la actividad subvencionada fuese mayor que el inicialmente previsto, la subvención no sufrirá incremento alguno. Si por el contrario el gasto fuese inferior, la ayuda se minorará en la misma proporción que la reducción del gasto.*

*- Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de las actividades objeto de subvención.*

*- Comunicar al órgano concedente cualquier modificación o alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la presente subvención.*

**TERCERA.- Obligaciones del Cabildo Insular de Tenerife.-** *En virtud del presente Convenio el Cabildo Insular de Tenerife asume los siguientes compromisos:*

*- Para el desarrollo del presente Convenio, el Cabildo Insular de Tenerife concederá a la Asociación de Agricultores y Ganaderos de Canarias (ASAGA Canarias) una subvención nominativa por importe de de ocho mil quinientos cincuenta y cinco euros con cuarenta céntimos (8.555,40 €).*

*- Dicha subvención será abonada una vez presentada la documentación justificativa señalada en la estipulación anterior.*

---



---

**CUARTA.- Vigencia.-** La vigencia del presente convenio se extiende desde la fecha de su formalización hasta el 31 de diciembre de 2016, salvo que concurra alguna de las causas de extinción que se establecen en la estipulación siguiente.

**QUINTA.- Causas de extinción.-** Serán causas de extinción del presente Convenio, además del transcurso de los plazos establecidos en la cláusula anterior, la concurrencia de alguna de las siguientes:

- a) Mutuo acuerdo de las partes.
- b) Incumplimiento grave acreditado, por cualquiera de las partes, de las obligaciones establecidas en el presente Convenio.
- c) Imposibilidad sobrevenida.

En tales supuestos correrá a cargo de la parte que haya incumplido sus obligaciones todos los gastos que por ello se originen.

**SEXTA.- Modificación.-** El presente convenio podrá ser modificado, previo acuerdo expreso de las partes, si ello fuese necesario para un mejor cumplimiento del objetivo del mismo.

**SÉPTIMA.-** Ambas partes se comprometen a colaborar en todo momento de acuerdo con los principios de buena fe y eficacia para la consecución de los objetivos del presente Convenio.

**OCTAVA.-** Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente Convenio, se entenderán sometidas a la Jurisdicción contencioso-administrativa, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha Jurisdicción.

Para la debida constancia de todo lo convenido y en prueba de conformidad, se firma el presente Convenio, por duplicado ejemplar, en el lugar y fecha al principio indicados.

**EL CONSEJERO INSULAR DEL AREA DE  
AGUAS, AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA,**

**EL PRESIDENTE DE ASAGA**

**D. Jesús Manuel Morales Martínez**

**D<sup>a</sup>. Ángela Delgado Díaz**

---